GS-2026-005212-DIASE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSION
GRUPO CIBER GAULA

OPEAN-CIBER - 20.1

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Señor teniente coronel
LEONEBAR MOJICA TORRES
Jefe Área Logistica y Financiera
Transversal 23 No. 96-13 Chico Norte
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud certificación análisis financiero

De conformidad con las instrucciones de la oficina de Asuntos Jurídicos DIASE, en referencia a solicitar al Grupo Financiero de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, generar una certificación del análisis financiero realizado para el estudio previo con el objeto: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA EXTRACCION Y TRAZABILIDAD INFORMACION EN DISPOSITIVOS MÓVILES", respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad y ordenar a quien corresponda certificar el procedimiento realizado para dar continuidad al proceso precontractual.

Agradezco a mi coronel la atención prestada.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Bautista Lozano Castellanos
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Ciber Gaula
Cédula: 80793611
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Ciber Gaula
Unidad: Direccion De Antisecuestro Y Antiextorsion
Correo: juan.lozano1095@correo.policia.gov.co
2/03/2026 3:20:48 p. m.

Anexo: si

Transversal 23 No. 96-13 Chico Norte
Teléfono: 5159690
cibergaula@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSION
GRUPO FINANCIERO DIASE

ARLOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2026

Señor mayor
JUAN BAUTISTA LOZANO CASTELLANOS
Jefe Ciber GAULA
Transversal 23 No. 98-13 Chico Norte
Bogotá D.C.

Asunto: indicadores financieros herramienta dispositivos móviles

En atención al oficio del asunto, respetuosamente me permito enviar a mi mayor, el resultado del análisis del sector con cifras financieras 2024, realizado al proceso ***"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS Y TRAZABILIDAD DE INTERACCIONES DIGITALES DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES."***; por un valor estimado de ***MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.780.000.000,00)***, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones

➢ Normativas

a. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 (Análisis del Sector) y 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3 y 4 (Componentes del estudio y valoración de oferentes).
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector GEES versión 3 del 25/09/2025, la cual establece que el análisis del sector es el insumo técnico obligatorio para definir la capacidad financiera y organizacional.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación código CCE-EICP-MA-04 versión 03 del 29/09/2023, que define los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad de activos.

La información financiera que soporta este análisis proviene del **Registro Único Empresarial y Social** (RUES) de la Superintendencia de Sociedades y del **Registro Único de Proponentes** (RUP) de las Cámaras de Comercio.

Se advierte que el beneficio del ***"mejor año fiscal"*** contemplado en el Decreto 579 de 2021 ha perdido vigencia. Por tanto, no se aceptarán indicadores de años fiscales remotos (como 2021 o 2022) bajo dicha figura de reactivación económica.

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.** Para esto, la entidad, según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como por ejemplo la identificación de riesgos, así como el precio del bien, obra o servicio a contratar"* (resaltado y subrayado fuera de texto).

➢ Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 03 de 2025 se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."***

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses y Capital de Trabajo) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 6 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de dieciséis (21) empresas que pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las 21 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media Podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos: los tres valores extremos (máximos y mínimos), depurando así un 30% de la muestra para cada indicador, por tal razón se tuvo en cuenta 10 y 15 empresas para un resultado objetivo, equilibrado y lineal; en cuanto al indicador de cobertura de intereses, se depuraron los tres valores extremos (máximos y mínimos) y los valores indeterminados.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 21 empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo**: promedia el valor del indicador de las 21 empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
e. **Máximo**: promedia el valor del indicador de las 21 empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado**: este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.
g. **Valor mínimo técnico**: Se define como el límite inferior de la media podada. La solidez de este umbral radica en el proceso de depuración previo (exclusión de máximos, mínimos y valores indeterminados), lo que garantiza que representa una exigencia basada en datos reales y consistentes. Su aplicación busca fijar un estándar accesible pero riguroso, que no descarte a oferentes con capacidad real pero que presentan valores ajustados.

Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo >= 50% del presupuesto oficial Asignado
1	0,28	0,12	1,75	15,69	7.921.291.4[illegible]7,00
2	0,07	0,06	5,53	4.822,38	822.354.9[illegible]2,20
3	0,24	0,08	1,28	1,37	219.580.2[illegible]7,00
4	0,29	0,12	1,10	30,80	553.156.8[illegible]7,00
6	0,36	0,17	2,03	10,53	934.630.014,00
6	0,05	0,04	4,57	1,00	1.424.577.546,00
7	0,14	0,12	10,03	5.841,94	11.405.525.599,00
8	0,52	0,16	2,30	5,17	1.493.751.000,00

9	0,26	0,20	4,17	INDETERMINADO	1.531.991.411,00
10	1,31	0,77	2,35	INDETERMINADO	1.226.702.055,00
11	0,21	0,14	2,76	8,66	5.825.667.751,00
12	0,40	0,24	6,50	INDETERMINADO	1.046.830.636,00
13	0,10	0,04	1,89	97,28	1.406.085.000,00
14	0,46	0,14	2,84	9.867,77	5.676.979.033,00
15	0,50	0,24	3,24	40,47	6.453.135.539,00
16	0,21	0,20	23,99	INDETERMINADO	2.178.162.270,00
17	0,32	0,16	5,73	4,29	8.129.979.294,00
18	0,28	0,19	5,07	16,08	3.362.544.455,00
19	0,21	0,11	7,20	3,69	10.901.890.284,00
20	0,59	0,20	1,54	10,02	1.178.837.793,00
21	0,80	0,58	3,64	97,15	811.362.000,00
a. Media aritmética	0,38	0,18	4,74	884,01	3.547.853.816,34
b. Media Podada	0,31	0,15	3,82	23,89	2.832.238.058,15
c. Mediana	0,28	0,18	3,24	16,69	1.493.761.000,00
d. Mínimo	0,05	0,04	1,10	1,00	219.590.267,00
e. Máximo	1,31	0,77	23,99	9.867,77	11.405.626.599,00
f. Promedio Ponderado	0,48	0,26	7,24	2.180,47	3.398.790.348,10
g. Mínimo técnico	0,14	0,08	1,76	53,00	890.000.000,00

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del **Mínimo Técnico** con el fin de dar libertad en la participación de oferentes e indicadores que permitan la mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de Orden Financiero Razón de Endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa del indicador mediante la aplicación del Histograma.

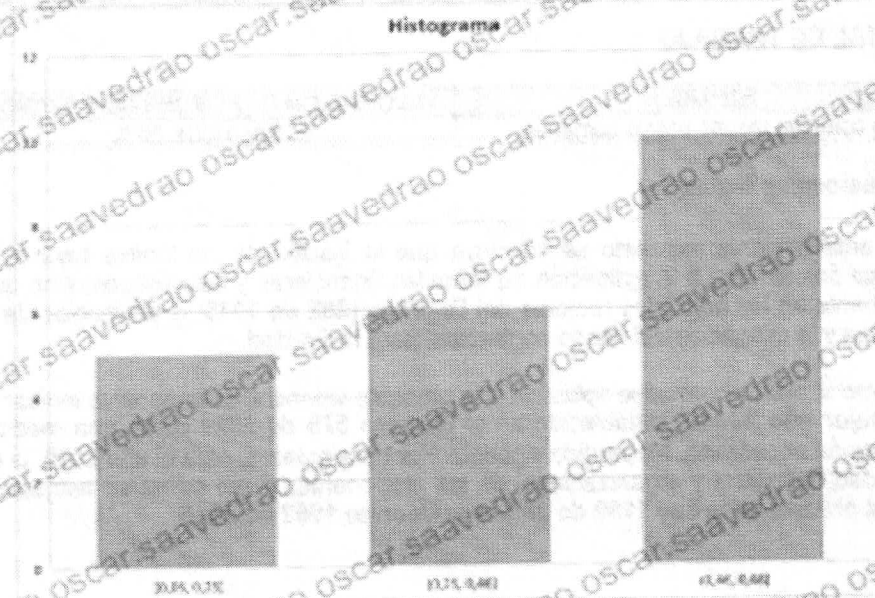

Mediante la observación del **histograma de frecuencias**, se reconoce una distribución donde los valores menos recurrentes se ubican en la cola del gráfico (índices de 0,03 y 0,68). El comportamiento modal se concentra en el intervalo del **46% al 68%**. La identificación de este pico de frecuencia es fundamental, ya que permite parametrizar el indicador de endeudamiento normativo para el proceso de selección.

Por consiguiente, se empleó **estadística descriptiva** para calcular las medidas de dispersión y depurar los datos atípicos. Se aplicó una **media podada** a las 21 entidades de evaluación, excluyendo los tres valores extremos (máximos y mínimos), con el fin de obtener un promedio más robusto y menos influenciado por casos aislados. Posteriormente, se calculó la **desviación estándar** de los datos seleccionados para definir con precisión el rango de comportamiento típico del sector.

RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO (depurando el 30 %)																		
0,03	0,10	0,16	0,18	0,23	0,26	0,3	0,33	0,39	0,41	0,45	0,48	0,50	0,51	0,52	0,56	0,57	0,64	0,66	0,66	0,68
Media podada												Desviación estándar						
40%												13%						
Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar																		
entre (40-13) = 26 y (40+13) = 53																		

Basado en este análisis estadístico, se define un **Índice de Endeudamiento Máximo del 53%**. Este valor se establece como el límite superior admisible, garantizando que el indicador sea acorde con la realidad del sector económico y la naturaleza del proceso de contratación. Esta permite mitigar los riesgos financieros, asegurando que los proponentes cuenten con una estructura de capital equilibrada frente a la complejidad y el valor del contrato a ejecutar.

4. **Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional.**

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	**Rentabilidad del activo**	**Índice liquidez**	**Razón de endeudamiento**	**Cobertura de Intereses**	**Capital de Trabajo**
>= 0,14	>= 0,08	>= 1,75	<= 53%	>= 4,29	>= $90.000.000,00

CAPITAL DE TRABAJO

FORMULA	VALORACIÓN O PORCENTAJE EXIGIDO
Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual 50 %

Conclusiones y Notas

De lo anteriormente expuesto se concluye que la fijación de los límites para cada indicador no obedece únicamente a la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que encuentra su fundamento en los principios rectores del **Decreto 1082 de 2015**: la promoción de la pluralidad de oferentes y la mitigación del riesgo contractual para la Entidad.

Respecto al marco normativo aplicable a la presente vigencia, es imperativo indicar que el beneficio del ***"mejor año fiscal"***, establecido en el **Decreto 579 de 2021** como una medida transitoria de reactivación económica, ha perdido vigencia. Por consiguiente, para el año 2026, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes debe sujetarse estrictamente a la regla general prevista en la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**.

Así las cosas, y en línea con lo estipulado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-028 de 2024, los indicadores financieros serán evaluados con base en la información contable del año inmediatamente anterior, tal como se encuentre consignada y vigente en el Registro Unico de Proponentes (RUP) al momento de la evaluación. En virtud de lo anterior, se exhorta a los proponentes a efectuar la renovación de su registro a más tardar el **quinto día hábil del mes de abril**, garantizando así que su información financiera esté actualizada y produzca plenos efectos para los procesos de selección del periodo en curso.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jorge Alveiro Larrotta
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 88031418
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Grupo Logistica Diase
Unidad: Direccion De Antisecuestro Y Antiextorsion
Correo: jorge.larrota1235@correo.policia.gov.co
5/03/2026 6:11:35 p. m.

Anexo: no

Transversal 23 No. 96-13 Chico Norte
Telefono: 6159690
diase.grufi@policial.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Micrositio de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional

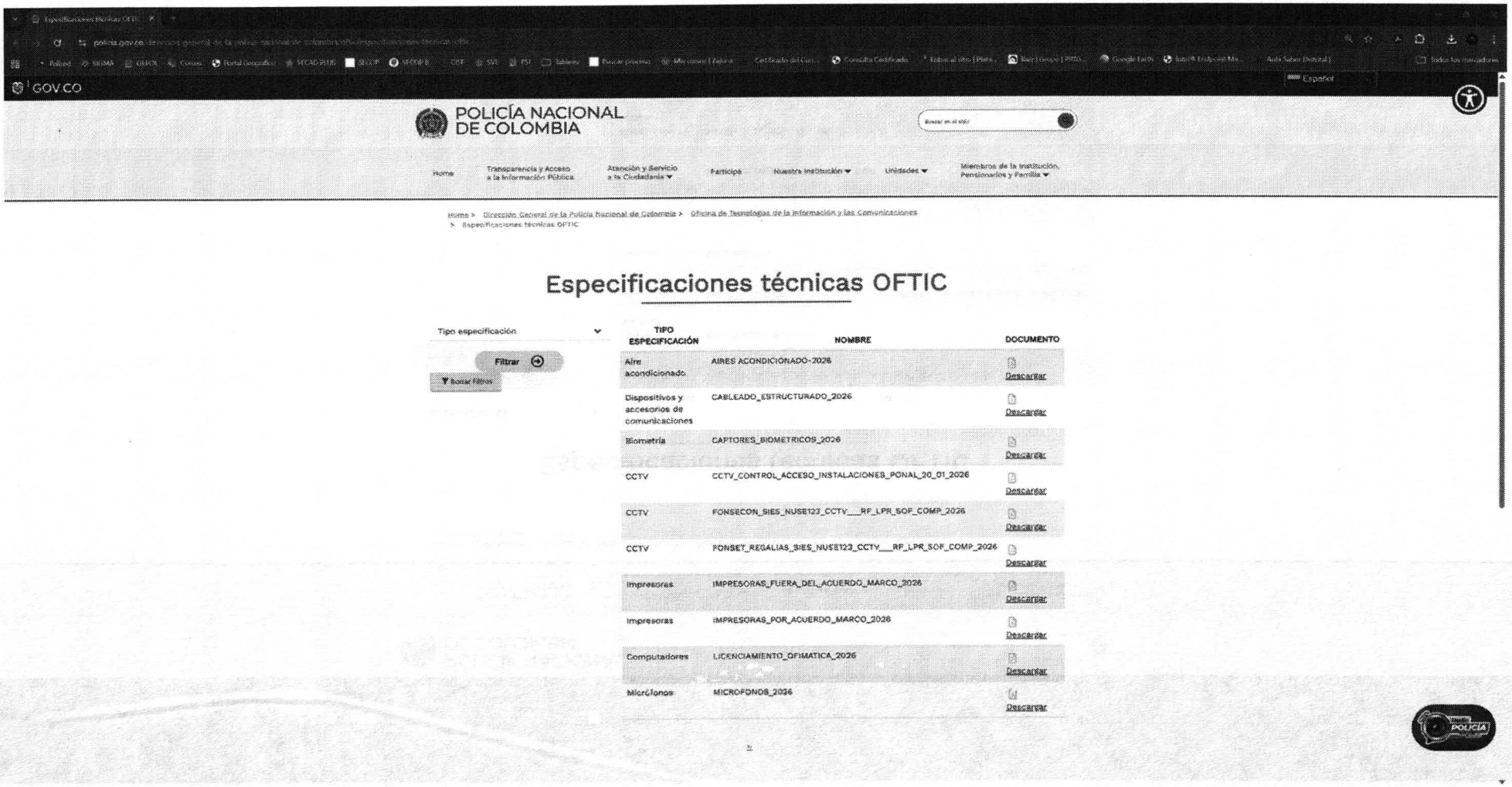

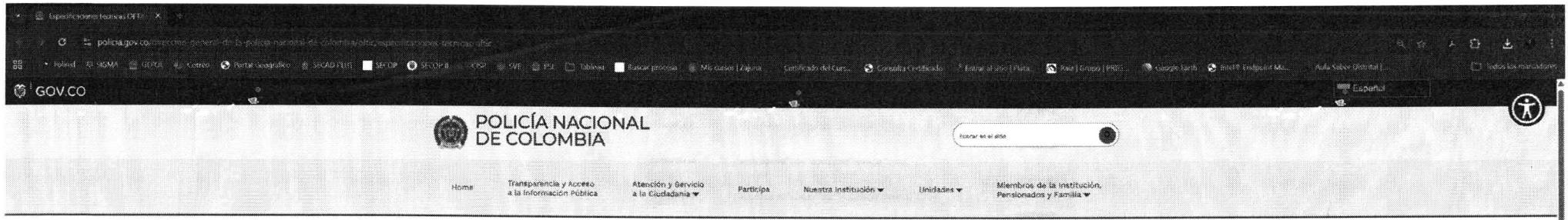

Especificaciones técnicas OFTIC

Tipo especificación

Filtrar

Borrar Filtros

TIPO ESPECIFICACIÓN	NOMBRE
Computadores	PC_PORTATIL_WORKSTATION_FUERA_ACUERDO_MARCO_PRECIOS_2026
Plantas eléctricas	PLANTA ELECTRICA -2026
Radios Trunking	RADIO_CONVENCIONAL_TRONCALIZACO_BATERIAS_RADIO_BASE_BACK_TO_BACK_2026
Escáner	SCANNER_2026
Servidores	SERVIDOR_ARCHIVOS_2026
Servidores	SERVIDOR_DE_PROCESAMIENTO_2026
Sistema de sonido	SISTEMAS_DE_SONIDO_2026
Switch	SWITCH_CAMARAS_2026
Switch	SWITCH_FIBRA_RED_LAN_2026
Televisores	TELEVISORES_2026

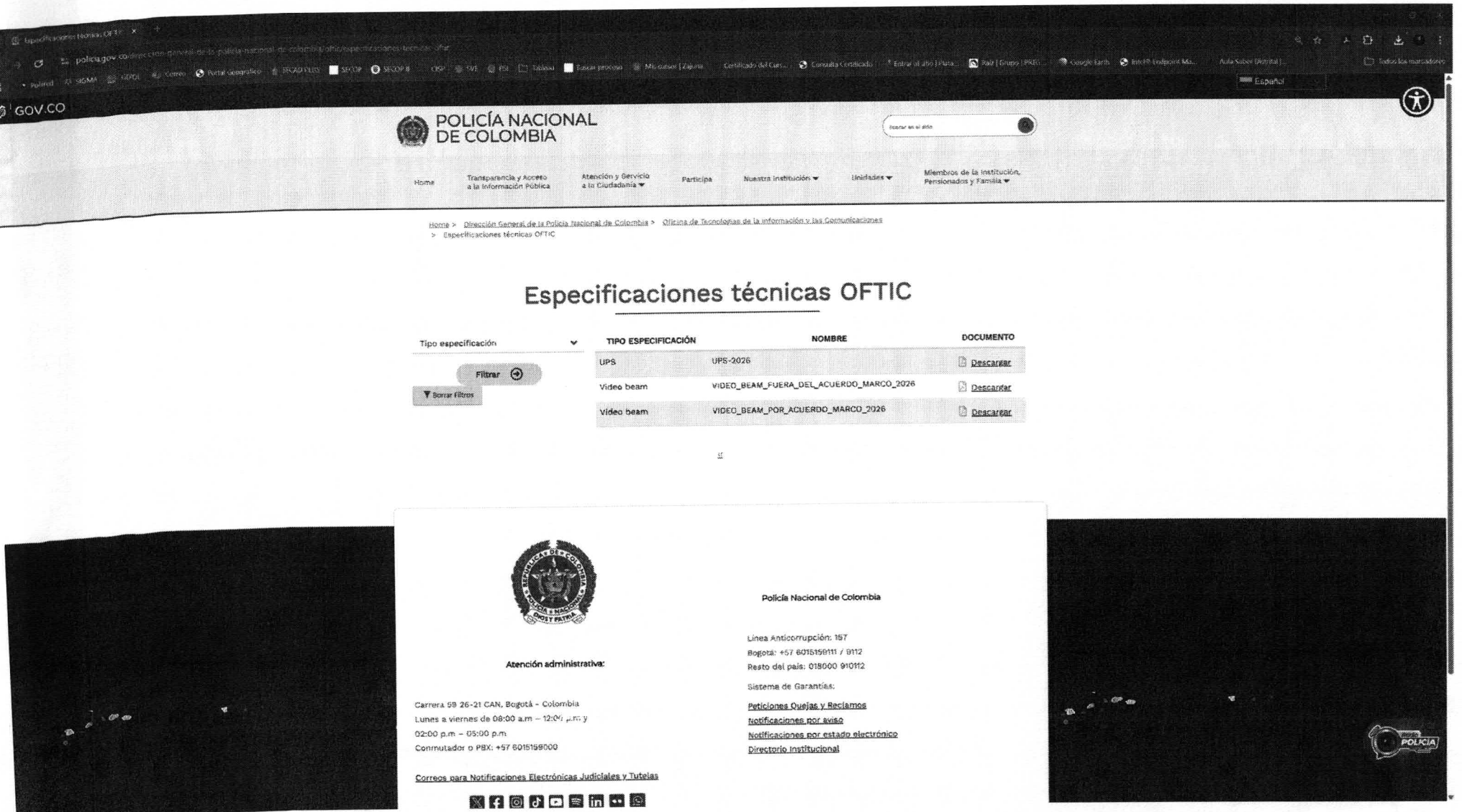
GOV.CO
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
Home
Transparencia y Acceso a la Información Pública
Atención y Servicio a la Ciudadanía
Participa
Nuestra Institución
Unidades
Miembros de la Institución, Pensionados y Familia
Home > Dirección General de la Policía Nacional de Colombia > Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones > Especificaciones técnicas OFTIC
Especificaciones técnicas OFTIC
Tipo especificación
Filtrar
Borrar Filtros
TIPO ESPECIFICACIÓN
NOMBRE
DOCUMENTO
UPS
UPS-2026
Descargar
Video beam
VIDEO_BEAM_FUERA_DEL_ACUERDO_MARCO_2026
Descargar
Video beam
VIDEO_BEAM_POR_ACUERDO_MARCO_2026
Descargar
Atención administrativa:
Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 08:00 a.m – 12:00 p.m y
02:00 p.m – 05:00 p.m
Conmutador o PBX: +57 6015159000
Correos para Notificaciones Electrónicas Judiciales y Tutelas
Policía Nacional de Colombia
Línea Anticorrupción: 157
Bogotá: +57 6015159111 / 9112
Resto del país: 018000 910112
Sistema de Garantías:
Peticiones Quejas y Reclamos
Notificaciones por aviso
Notificaciones por estado electrónico
Directorio Institucional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN
CIBER GAULA

GS- 2026- 005220 **/ DIASE - CIGAU – 20.1**

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Doctor
CRISTÓBAL PADILLA TEJADA
Director de Colombia Compra Eficiente
Carrera 7 No. 26-20 Piso 17, 10 y 8, Edificio Tequendama
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud inclusión en el catálogo de acuerdos marco

De manera atenta y respetuosa me dirijo a la dirección bajo su cargo, con el propósito de informar que la Policía Nacional de Colombia requiere la adquisición herramienta orientada a la recolección de información en fuentes abiertas, análisis de huella digital y la correlación de información en entornos virtuales, con el fin de apoyar los procesos investigativos adelantados por la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, mejorando la eficiencia, reduciendo los tiempos de análisis y optimizar la identificación de redes criminales que operan mediante medios digitales, en concordancia al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las entidades estatales de Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del acuerdo marco de precios.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, las entidades ejecutoras delegatarias deben hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios en los términos dispuestos por Colombia Compra Eficiente. En este sentido, se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que actualmente no existen Acuerdos Marco de Precios ni instrumentos de agregación de demanda vigentes que satisfagan las necesidades específicas de la organización.

En consecuencia, se procedió a establecer las especificaciones técnicas para la adquisición de una solución orientada a la recolección de información en fuentes abiertas, el análisis de huella digital y la correlación de información en entornos virtuales, con el propósito de apoyar los procesos investigativos del CIBER GAULA de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión.

Cabe resaltar que, mediante el proceso de contratación que adelantará la Entidad, se busca atender esta necesidad institucional, permitiendo fortalecer las capacidades de recolección de información en fuentes abiertas, análisis de huella digital y correlación de datos en entornos virtuales.

Finalmente, me permito solicitar, si actualmente Colombia Compra Eficiente (CCE) cuenta con acuerdos marcos y/o instrumentos de agregación de demanda para la adquisición de estos productos que se ajuste a las condiciones técnicas anexas a la presente comunicación oficial, de lo contrario, estimar pertinente la inclusión en el catálogo de acuerdos marco.

Atentamente,

Mayor **JUAN BAUTISTA LOZANO CASTELLANOS**
Jefe Grupo CIBER GAULA

Anexo: Especificaciones técnicas mínimas.

Elaboró: IJ. Oscar Saavedra Ochoa
DIASE-CIBER GAULA

Fecha de elaboración: 02/03/2026
Ubicación: Z:\BACK UP 2026\5. ESTUDIO PREVIO\1. LICITACION PUBLICA IT LAURA\INCLUSIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Transversal 23 No 96 – 13 Chicó Norte
Teléfonos 5159690 ext. 18220
cibergaula@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA EXTRACCION Y TRAZABILIDAD INFORMACION EN DISPOSITIVOS MÓVILES.

No.	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ESPECIFICACIONES	
1.	Cantidad: uno (1).
2.	Marca y/o fabricante: especificar.
3.	Nombre: especificar
4.	Cantidad de usuarios: mínimo 2 usuarios concurrentes y 10 no concurrentes.
5.	Tiempo de soporte y garantía: 24 meses.
6.	Servicio tipo SaaS
7.	El acceso a la plataforma se debe realizar a través de un explorador web.
8.	El portal web debe utilizar el protocolo HTTPS.
9.	La plataforma de investigación digital debe estar en capacidad de realizar la búsqueda persistente en varias temáticas en diferentes fuentes abiertas.
10.	La plataforma de investigación digital debe buscar en dominios, blogs y sitios en la Darkweb.
11.	La plataforma de investigación digital debe ser multilingüe, es decir con capacidad de buscar en diversos idiomas y con la capacidad de poder traducir la información en al menos 150 idiomas con herramienta de neurolingüística. (Sin usar traductores de plugin como Google)
12.	La plataforma de investigación digital debe realizar la búsqueda a través de fuentes de información públicas en la web por diferentes criterios: nombres, correo electrónico, país o identificador, teléfono, nombre de usuario en redes.
13.	La plataforma de investigación digital debe crear casos de manera ilimitada.
14.	La plataforma de investigación digital debe permitir realizar búsquedas ilimitadas de información en las capacidades relacionadas en las especificaciones técnicas objeto del contrato.
15.	La plataforma de investigación digital, una vez creado un caso, debe ser capaz de seguir alimentándolo de manera autónoma informando diariamente cuantas fuentes se insertó.
16.	La plataforma de investigación digital debe tener estandarización de datos OOTB (OUT OF THE BOX)
17.	La plataforma de investigación digital debe permitir realizar búsquedas persistentes.
18.	La plataforma de investigación digital debe contar con la capacidad de generar filtros, alertas y notificaciones.
19.	La plataforma de investigación digital debe tener la capacidad de conectar fuentes propias o de terceros mediante APIS
20.	La plataforma de investigación digital debe tener la capacidad de marcar documentos y personas, así como añadir registros incluso información propia de la entidad a un proyecto específico.
21.	La plataforma de investigación digital debe estar en la capacidad de generar reportes exportables a diferentes archivos de la información buscada o seleccionada en cualquiera de sus módulos.
22.	La plataforma de investigación digital debe permitir crear informes dinámicos automáticos y permitir ser exportados a PDF, CSV y DOCX.
23.	La plataforma de investigación digital debe permitir la búsqueda de documentos multilingües, en redes sociales, bases de datos en línea, Deep web, darkweb y otras fuentes de información disponibles en línea.
24.	La plataforma de investigación digital debe tener la capacidad de buscar en las principales listas negras del mundo.
25.	La plataforma de investigación digital debe crear mapas de calor que muestran desde donde se genera la información relevante.
26.	La plataforma de investigación digital debe contar con un tablero de control que permita ver de manera grafica (ejemplo diagrama de barras) toda la estadística de la información buscada

No.	REQUERIMIENTO MÍNIMO
27.	La plataforma de investigación digital debe contar con la capacidad de buscar información abierta mediante la creación de geo cercas que permita solo mostrar la información producida en ese perímetro.
28.	La plataforma de investigación digital debe buscar en cripto billeteras públicas.
29.	La plataforma de investigación digital debe contar con un motor de procesamiento del lenguaje natural para entender las consultas de los usuarios, busca en una base de datos de conocimientos y presenta resultados relevantes y claros, capaz de generar resúmenes veraces sobre temáticas buscadas.
30.	La plataforma de investigación digital debe tener su propio buscador general tanto de palabras como de imágenes. También debe permitir subir una foto/imagen y buscar coincidencias.
31.	El sistema debe permitir insertar una dirección IP o un dominio y arrojar su ubicación geográfica y toda la información relevante de registro con sus históricos.
32.	La plataforma de investigación digital debe tener la capacidad de realizar búsquedas de términos como palabras, correos electrónicos, dominios, nombres, números de teléfono, entre otros, en distintas fuentes, tales como Internet, redes sociales, foros de discusión y la Darkweb. Además, debe categorizar y contar la cantidad de resultados obtenidos en cada una de estas fuentes.
33.	El usuario puede realizar todas las consultas a través de una única interfaz, sin necesidad de utilizar herramientas o sistemas adicionales para acceder a la información, ya que podrá visualizarla de manera completa desde la interfaz de La plataforma de investigación digital.
34.	La plataforma de investigación digital debe garantizar que la dirección IP del analista siempre debe está protegida frente a las consultas que se realicen.
35.	La plataforma de investigación digital debe permitir crear un proyecto y el usuario también puede elegir de que fuentes de información quiere obtener la información o puede elegir todas las fuentes.
36.	La plataforma de investigación digital debe permitir al usuario seleccionar los idiomas que quiere revisar de las fuentes que generaron la colección o puede elegir todos los idiomas.
37.	La plataforma de investigación digital debe permitir al usuario elegir las ubicaciones de donde se generó la información o poder elegir todas.
38.	La plataforma de investigación digital debe tener la capacidad de formar conjuntos de palabras con patrones específicos y cercanía entre ellas. Por ejemplo, es posible que las palabras "violencia", "secuestro" y "extorsión" aparezcan en un mismo documento con una diferencia máxima de 15 palabras entre sí.
39.	La plataforma de investigación digital debe permitir que de una búsqueda especifica o la creación de un proyecto, permita interpretar el contenido de la información recabada e identificar el sentimiento del cuerpo de la información. Siendo estos muy positivos, positivo, neutral, negativo y muy negativo. Pudiendo filtrar por sentimientos la información con uno a todos los sentimientos. El sistema debe hacer este análisis en al menos 150 idiomas y traerlo en su idioma original, pudiendo traducirlo con solo presionar un botón.
40.	La plataforma de investigación digital debe generar la "nube de palabras" de la información buscada, la nube de palabras debe ser filtrada al menos por entidades, hashtags, autores, URLS, frases.
41.	La plataforma de investigación digital debe poder crear flujos de datos que se pueden crear de cada proyecto, compartir con otros usuarios y combinar con otros flujos.
42.	La plataforma de investigación digital debe permitir crear tags de documentos seleccionados para ser guardados clasificados.
43.	La plataforma de investigación digital debe tener la capacidad de gestionar, buscar y extraer identificadores como "@" y etiquetas como "#" para conectar con flujos de datos.
44.	La plataforma de investigación digital debe consultar información de redes sociales como X, Instagram, VK entre otras sin necesidad de crear cuentas falsas o avatars para ingresar en la red.
45.	La plataforma de investigación digital debe buscar y descubrir patrones de conversación entre cientos de miles de personas, centrándose en temas y asuntos específicos.

No.	REQUERIMIENTO MÍNIMO
46.	La plataforma de investigación digital debe tener la capacidad de explorar y descubrir pautas de conversación entre cientos de miles de personas, fundamentadas en temas y asuntos específicos
47.	La plataforma de investigación digital debe tener la capacidad de identificar influenciadores y su nivel de impacto en las redes.
48.	La plataforma de investigación digital debe tener la capacidad de identificar tendencias por rangos de fechas
49.	La plataforma de investigación digital debe evaluar los niveles de persuasión narrativa de los usuarios en las conexiones presentes en su red.
50.	La plataforma de investigación digital debe evaluar los niveles de persuasión narrativa de los usuarios en las conexiones presentes en su red.
51.	La plataforma de investigación digital debe tener la capacidad de crear clusters de temas específicos con sus actores.
52.	La plataforma de investigación digital debe tener la capacidad de analizar tendencias y comportamientos en la red.
53.	La plataforma de investigación digital debe utilizar algoritmos matemáticos avanzados para evaluar de manera precisa la capacidad de influencia, asignando puntuaciones y dando prioridad a individuos clave dentro de una red.
54.	La plataforma de investigación digital debe incluir un módulo que posibilite la búsqueda de señales de indicadores de publicidad de teléfonos en un entorno georreferenciado.
55.	La plataforma de investigación digital debe tener la capacidad de buscar y visualizar por el identificador de publicidad, dirección IP o dirección MAC, nombre de redes.
56.	La plataforma de investigación digital debe tener una latencia máxima de 6 minutos
57.	La plataforma de investigación digital debe tener la capacidad de generar geocercas mediante coordenadas de latitud/longitud con el fin de realizar búsquedas específicas.
58.	La plataforma de investigación digital debe poder aislar señales específicas que aparezcan en las búsquedas y al aislar la señal, debe estar en capacidad de darle seguimiento, identificar el patrón de comportamiento.
59.	La plataforma de investigación digital debe permitir crear tags en documentos de interés para colaboración con otros analistas
60.	La plataforma de investigación digital debe tener la capacidad de crear filtros avanzados con condiciones o con múltiples condiciones.
61.	La plataforma de investigación digital debe permitir la creación y suscripción a canales de interés para tener a la mano análisis situacional.
62.	La plataforma de investigación digital debe permitir la extracción de expresiones regulares y Hashtags para segmentar por red social
63.	La plataforma de investigación digital debe permitir la construcción de nubes de palabras para ver las más relevantes.
64.	La plataforma de investigación digital debe tener la capacidad de relacionar mediante machine learning, relaciones entre personas que no son intrínsecas en redes sociales.
65.	La plataforma de investigación digital debe permitir la búsqueda rápida de identidad que permita ubicar rápidamente, personas, empresas, conexiones relevantes mediante búsqueda de registros públicos.
66.	La plataforma de investigación digital debe tener la capacidad de crear proyectos específicos sobre las búsquedas realizadas para luego tener una oportuna organización, permitiendo guardar búsquedas por metadatos.
67.	La plataforma de investigación digital debe contar con la capacidad de filtrar las búsquedas, ej. Personas, organizaciones, documentos, autores fuente, URL.
68.	La plataforma de investigación digital debe permitir la protección de la identidad de los analistas y de las búsquedas mediante métodos de ofuscación y manejo anónimo del cliente, procesadas a través de Proxys especiales que garanticen el anonimato y que los términos de búsqueda nunca se vinculen a información identificable. Los usuarios podrán acceder a la información de manera segura sin credenciales especiales o visitando directamente el darkweb.

No.	REQUERIMIENTO MÍNIMO
69.	La plataforma de investigación digital debe contar con la capacidad de contar con un modelo capaz de detectar intenciones violentas mediante frases o sentimientos en grandes volúmenes de datos.
70.	La plataforma de investigación digital debe tener la capacidad de segmentar un dispositivo referenciado en la telemetría y ver su historial de movimientos.
71.	La plataforma de investigación digital debe permitir realizar la segmentación del objetivo por criterios personalizados, ej. Dia, noche.
72.	La plataforma de investigación digital debe tener la capacidad de realizar síntesis con la creación de mapas de relación en redes sociales con relaciones relevantes y conexiones de personas.
73.	La plataforma de investigación digital debe tener la capacidad de crear APIS al menos de: Canales, documentos, identidad, localización
74.	El proveedor debe suministrar una carta proveniente de la fábrica que indique claramente su condición como distribuidor autorizado.
75.	La plataforma de investigación digital debe basarse en código propietario
76.	La plataforma de investigación digital debe optimizar y automatizar completamente los procesos de recopilación, análisis y monitoreo de la Inteligencia Web de diferentes capas web (Abierta, Profunda y Oscura).
77.	La plataforma de investigación digital debe ser totalmente compatible con Google Chrome o equivalente y puede desplegarse en el servicio en la nube de la elección del usuario final (AWS o Azure)
78.	La plataforma de búsqueda digital debe tener un motor de búsqueda, análisis y monitoreo sobre múltiples fuentes web simultáneamente mejorado por servicios web para mapas, traducciones y más, incluyendo: Grupos, publicaciones definidas por criterios, incluyendo, pero no limitado a: a. Búsqueda una zona concreta de geolocalización b. Búsqueda por palabras clave o expresión booleana c. Búsqueda de hashtags d. Búsqueda cuentas de usuario y grupos
79.	Capacidad para buscar y monitorear basándose en la geocerca seleccionada en el mapa dinámico.
80.	La plataforma de investigación digital debe apoyar la capacidad de analítica, donde el sistema pueda capturar actividades en línea, publicaciones y medios, 'me gusta', publicaciones públicas, compartidas, comentadas o publicadas, y la interacción de otros usuarios como parte de la analítica
81.	La plataforma de investigación digital debe soportar autenticación multifactorial (por ejemplo, 2FA) para que los usuarios puedan iniciar sesión de forma segura. El sistema debe terminar automáticamente las sesiones en función de los umbrales de actividad o de superar los umbrales de inactividad
82.	La plataforma de investigación digital debe permitir al administrador acceder a la plataforma a través de su usuario y cambiar el umbral de inactividad de las sesiones de los usuarios a más o menos, según la necesidad.
83.	La plataforma de investigación digital debe soportar añadir y rocopilar información de cualquier tipo de web abierta desde: foros (Reddit, 4Chan, WordPress, etc) Blogs, portales, noticias sociales, sitios de noticias, intercambio de medios, motores de búsqueda, etc
84.	La plataforma de investigación digital debe soportar análisis automáticos, basados en el contenido recogido frente a los diccionarios añadidos en cada proyecto, proporcionando la puntuación de evaluación de riesgos basada en diccionarios con severidades asignadas a cada palabra clave del diccionario.
85.	En el diccionario, debe ser posible crear infinitos diccionarios, cada uno con palabras/antologías, donde puedan clasificarse en diferentes niveles de gravedad. Dependiendo de la gravedad elegida, la plataforma debe enviar correos electrónicos

No.	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	automáticos, si el correo del investigador o analista está registrado, con alertas sobre las palabras configuradas.
86.	La plataforma digital de investigación debe ser capaz de realizar una intersección y unificación de múltiples análisis, utilizando consultas dentro del mismo proyecto.
87.	La plataforma digital de investigación debe tener la capacidad de cruzar todas las conexiones de los datos recogidos y mostrarlos en el gráfico visual de análisis de enlaces.
88.	La plataforma de investigación digital debe utilizar un motor de procesamiento de lenguaje natural (PLN) incorporado que pueda procesar múltiples lenguajes, comprender conceptos de alto nivel y extraer conocimientos de textos. También debe proporcionar traducción y realizar la clasificación y evaluación de perfiles, proporcionando información sobre el análisis y la actividad de perfiles.
89.	La plataforma digital de investigación facilitará al usuario final la recopilación de contenidos, análisis y seguimiento de temas, utilizando una variedad de parámetros de consulta o una combinación de parámetros de consulta como palabras clave, hashtags.
90.	El análisis visual de enlaces debe proporcionar características como filtrado de nodos según tipos de entidades, disposiciones automáticas, mezcla de nodos, análisis basado en tiempo, medidas de centralidad y la capacidad de mostrar gráficos en diferentes diseños.
91.	La plataforma digital de investigación debe permitir la recuperación instantánea del gráfico de análisis visual de enlaces durante las investigaciones.
92.	La plataforma de investigación digital debe proporcionar una función visual de cronología que permita a los investigadores averiguar cómo evolucionaron los datos para cualquier análisis relacionado durante un periodo de tiempo utilizando esa línea temporal.
93.	La plataforma de investigación digital debe ser capaz de crear, gestionar, importar y exportar múltiples diccionarios.
94.	La plataforma debe permitir un flujo de trabajo donde se requiera la capacidad analítica para permitir que el flujo inferior pueda ser utilizado para: • Búsqueda: Punto de partida para recopilar detalles específicos y nuevas pistas. Identificar nueva información, buscar posibles objetivos y grupos en la web, utilizando capacidades avanzadas de búsqueda automatizada. • Analizar: Realizar análisis automáticos de objetivos o grupos y obtener información sobre relaciones. Obtén información profunda y accede a grandes cantidades de información sobre objetivos, como: ubicaciones, relaciones personales, círculos sociales, publicaciones, amigos, grupos, preferencias, influencers destacados y más. • Monitoreo: Realizar automáticamente investigación utilizando el mecanismo activo proporcionado por el sistema. Buscar información pública en tiempo real utilizando métodos no intrusivos, mediante el uso de diversas capacidades anonimizadas de recopilación y análisis. • Alerta: Recibir alertas personalizadas o generales para cada acción que se realice. Habilitar alertas para mantenerse al tanto del contenido objetivo y de lo que surge en la información procesada en tiempo real.
95.	Debe tener su propio motor de búsqueda con consultas ilimitadas, para que el analista actúe con diferentes criterios (palabra clave o combinación de palabras), clasificando los resultados según el tipo de fuente, seleccionando o descartando, hasta obtener un resultado de alta calidad
96.	Debe presentar de forma clara y organizada todos los resultados encontrados según los

No.	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	criterios de búsqueda.
97.	Debe permitir al analista evaluar los datos, clasificando así la información útil necesaria en la investigación.
98.	Debe permitir al analista personalizar las búsquedas realizadas en el sistema
99.	Debe tener la capacidad de añadir archivos a los objetivos de interés, como: Facebook, google, snapachat, instagram, twitter, telegram.
100.	Debe tener la capacidad de añadir un vídeo externo al estudio y realizar la conversión de audio a texto.
101.	A través de la inteligencia artificial, debe permitir el análisis de imágenes y buscar objetos específicos.
102.	Debe permitir al analista añadir, editar o eliminar información no pertinente de los gráficos generados en el sistema.
103.	Debe presentar visualmente información relacionada con el análisis de riesgos, basada en un diccionario de ontologías insertadas en el sistema.
104.	Debe permitir la automatización de la extracción de información pública de fuentes abiertas (medios, redes, centros de investigación y conocimiento, dominios web incluyendo blogs, microblogs, foros, RSS y otros dominios de acceso público)
105.	Debe tener funcionalidad para reconocer y caracterizar objetos (armas, coches, personas, etc)
106.	Debe permitir la gestión administrativa, auditorías para la configuración de funciones con permisos parametrizados, según sea necesario.
107.	Debe permitir la extracción de los metadatos expuestos, así como la visualización de la fecha de consulta y la extracción de la información del sistema, si está disponible.
108.	Debe permitir una administración absoluta y el control total de la plataforma digital de investigación de la institución.
109.	La plataforma de investigación digital debe realizar la búsqueda en la blockchain con los siguientes parámetros: dirección de la cartera, ID de la cartera.
110.	Los resultados de la búsqueda en la blockchain deben mostrarse en la misma interfaz de usuario que la plataforma de investigación digital, sin ninguna redirección a la otra plataforma, permitiendo al cliente intentar encontrar la huella digital web, si la hay, en las redes sociales soportadas.
111.	La plataforma de investigación digital debe mostrar las transacciones de blockchain y, si las hubiera, integrar los resultados en el Gráfico.
112.	La plataforma de investigación digital debe estar en la versión más estable y reciente liberada por fabricante.
113.	La plataforma de investigación digital tendrá la capacidad de extraer contenido público usando palabras clave de diversas redes sociales con al menos las siguientes fuentes: Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, LinkedIn, Flickr, Tumblr, Vkontakte, TikTok, Weibo, GAB, Telegram, Discord, Reddit, Pastebin, Parler, Dark web, 8kun, bing, bitchute, blockchain, Google Search, hardwarezone, I2P, OpenWeb, motores de búsqueda, Weibo, wordpress, yahoo, yandex
114.	La plataforma de investigación digital tendrá la capacidad de extraer contenido usando un hashtag que tenga al menos las siguientes fuentes: 4chan, bing, blind, bluesky, googlesearch, imgur, MeWe, Open Web, Pastebin, motores de búsqueda, Facebook interactivo, Twitter, Instagram, YouTube, LinkedIn, Flickr, Tumblr, Vkontakte, TikTok, Telegram, Discord, Reddit, Dark web
115.	La plataforma digital de investigación debe recopilar una publicación específica en las principales redes sociales, como Facebook, Instagram, Twitter (x), Linkedin, reddit, TikTok y Weibo
116.	La plataforma de investigación digital tendrá módulos opcionales de inteligencia artificial, procesamiento de imágenes y OCR
117.	La plataforma de investigación digital permitirá mostrar cuentas o nombres de usuario para fuentes de mensajes, por ejemplo, WhatsApp, Viber, Telegram, Skype, etc., si están disponibles

No.	REQUERIMIENTO MÍNIMO
118.	La plataforma de búsqueda digital debe tener su propio motor de búsqueda para consultas ilimitadas en internet utilizando los siguientes criterios (ordenados por importancia): Número móvil: localiza todos los perfiles públicos de redes sociales que previamente estaban vinculados a este número, direcciones de correo electrónico, así como información publicada en internet, por ejemplo, anuncios comerciales o publicitarios, entre otros, que también puedan estar vinculados o asociados Dirección de correo electrónico: localiza todos los perfiles públicos de redes sociales previamente vinculados a esa dirección, números de teléfono móvil, así como información publicada en Internet, por ejemplo, anuncios comerciales o publicitarios, entre otros que también puedan estar vinculados o asociados.
119.	Las fuentes generales de búsqueda de la plataforma de investigación digital deben contener al menos las siguientes fuentes: 4chan, 5ch, 8kun, ameblo, bing, bitchute, blind, bluesky, cashapp, counter social, craigslist, darkweb, discord, disqus, douyin, facebook, Flickr, gab, getter, google Search, greatawakening, hardwarezone, I2P, imgur, incels, instagram, kiwifarms, leaks, line, linkedin, mastodon, mewe, minds, odnoklassniki, odysee, openweb, parler, pastebin, patriots, post, reddit, risk check, rumble, scored, searchengines, snapchat, spoutible, telegram, tiktok, triller, truecaller, truepeoplesearch, truthsocial, tumblr, twich, twitter (x), viber, vkontakte, weibo, whatsapp, wordpress, yahoo, yandex, youtube.
120.	La plataforma digital de investigación debe tener la capacidad de analizar cruzadamente diferentes relatos de las distintas redes sociales, con al menos las siguientes opciones: Intersección: Realizar análisis de intersección en varios elementos de la misma red social; Analizar y combinar toda la información duplicada de todos los objetivos Unificación: Completar la unificación de múltiples elementos; Combina toda la información recogida del análisis y visualízala en un solo resultado Conexiones: Realizar análisis de múltiples elementos extrayendo todas las conexiones posibles; Combina todas las conexiones objetivas y visualiza en el gráfico de análisis visual de enlaces
121.	La plataforma de investigación digital debe contar con un panel de control de perfil con información sobre el dispositivo, segmento de usuario, rastro digital web, detalles del conteo de señales GPS y Wi-Fi, junto con una instantánea de líneas de tiempo interactivas de actividad del usuario y mapas.
122.	La plataforma de investigación digital debe ser capaz de generar rutas para cada dispositivo seleccionado basándose en sus señales
123.	La plataforma de investigación digital incluirá un módulo de localización web integrado (ADINT) que podrá operar dentro de la plataforma web para proporcionar datos de localización web de dispositivos móviles.
124.	La plataforma de investigación digital debe capturar detalles de ubicación desde dispositivos móviles usando tu ID de publicidad móvil para dispositivos Android e iOS
125.	La plataforma digital de investigación debe soportar análisis multirradio y multiusuario
126.	El análisis multiradio debe permitir al usuario dibujar/seleccionar al menos 2 radios para analizar dispositivos
127.	La analítica multiusuario debe soportar al menos 2 o cualquier número de IDs de anuncio capturados de la analítica de radio para insertarse automáticamente en la ventana de análisis, ayudando a los analistas a manejar fácilmente IDs complejos. Sin embargo, el sistema debe ser lo suficientemente flexible para anular manualmente e introducir o editar IDs cuando sea necesario
128.	Desde el punto de vista de la usabilidad, la plataforma de investigación digital debe tener la

No.	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	flexibilidad de seleccionar automáticamente áreas geográficas conocidas con soporte para búsqueda de direcciones, o dibujar rectángulos, círculos o incluso polígonos para facilitar la selección de diversas formas o geografías.
129.	La plataforma de investigación digital debe permitir una selección rápida de periodos de tiempo (por ejemplo, hoy, últimos 7 días, este mes, este año, etc.), junto con la capacidad de establecer rangos de tiempo personalizados y especificar el número máximo de resultados que el analista prefiere ver.
130.	La plataforma de investigación digital debe permitir al analista guardar cada consulta con parámetros de consulta y un Nombre de Consulta definido por el usuario para facilitar la navegación, búsqueda y navegación de consultas en investigaciones complejas
131.	Tras completar con éxito la consulta de Análisis AD ID, la plataforma de investigación digital debe presentar un panel de Perfil con el perfil del usuario, información del dispositivo, segmento de usuario, ubicación del dispositivo, aplicaciones instaladas, detalles del conteo de señales GPS y Wi-Fi, junto con una instantánea de las líneas de tiempo interactivas de actividad del usuario y el Mapa.
132.	La plataforma de investigación digital debe soportar la búsqueda de direcciones, controles con navegación GIS (zoom in/out con ratón, etc.) y la capacidad de cambiar entre vista normal, satélite, terreno y calle cuando corresponda.
133.	Para ayudar a los analistas a investigar fácilmente datos extensos sobre el SIG, la plataforma digital de investigación debe soportar la agrupación de puntos de datos de localización y la generación de mapas de calor bajo demanda.
134.	La plataforma digital de investigación debe representar cada punto de datos de localización de señales en el SIG en diferentes colores, ayudando a los analistas a identificar y rastrear fácilmente el movimiento del objetivo.
135.	La plataforma de investigación digital debe tener capacidades avanzadas de filtrado, permitiendo a los analistas analizar conjuntos de datos relevantes fácilmente en un tiempo mínimo. Algunas características que deben formar parte de la plataforma de investigación digital deben incluir la agregación de señales por ID de dispositivo, clasificación basada en tiempo, tipo, usuario y dirección, tipo de señales de filtrado (GPS/Wi-Fi), estado Wi-Fi (Conectado/Desconectado), precisión, precisión, recuento de señales, señales diurnas/nocturnas, etc
136.	La plataforma de investigación digital debe ofrecer una función de filtrado interactiva basada en líneas de tiempo, donde el analista pueda seleccionar fácilmente un intervalo de tiempo y buscar únicamente señales relevantes. Los analistas también deben poder reproducir esta línea temporal para trazar patrones y rutas de movimiento.
137.	La plataforma de investigación digital debe ser capaz de generar rutas hacia cada dispositivo objetivo seleccionado basándose en sus señales. Las rutas deben representarse en diferentes colores al investigar varios dispositivos, y deben ser fáciles de activar o desactivar con solo pulsar un botón.
138.	La plataforma digital de investigación debe ser capaz de mostrar datos demográficos desde dispositivos geográficos.
139.	La plataforma digital de investigación permitirá la exportación de datos granulados a formato CSV que contenga ID de dispositivo, marca de tiempo, marca de tiempo local, fuente, dirección, latitud, longitud, precisión, dirección IP, tipo de conexión, nombre de ubicación, información del portador, cuando esté disponible.
140.	La Plataforma de Investigación Digital debe tener acceso a todas las herramientas de gestión de casos, junto con otras funciones GUI enriquecidas que se extienden desde la Plataforma de Investigación Digital.
141.	La plataforma de investigación digital debe contar con la función de un asistente de investigación GenAI diseñado para entender y responder a consultas en lenguaje natural sin esfuerzo, garantizando accesibilidad para usuarios sin conocimientos técnicos profundos.
142.	GenAI debe permitir el análisis de hasta 3000 (tres mil) publicaciones por interacción, ofreciendo un conjunto robusto de herramientas de IA generativa orientadas a optimizar los

No.	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	flujos de trabajo de investigación.
143.	La plataforma digital de investigación debe permitir a investigadores y analistas interactuar con la plataforma de investigación digital utilizando un lenguaje cotidiano, haciendo preguntas y dando órdenes como lo harían en una conversación. Ya sea preguntando por datos concretos, solicitando análisis de patrones o resúmenes de conjuntos de datos complejos, los usuarios pueden interactuar de forma intuitiva.
144.	La plataforma digital de investigación debe permitir la consulta de un gran número de fuentes de datos, utilizando la ventana de Bot o Chat, mediante búsquedas en lenguaje natural, identificar imágenes y videos relevantes, aprovechando la comprensión contextual, y organizar y clasificar automáticamente los datos, incluyendo la puntuación de riesgos y las alertas.
145.	La plataforma digital de investigación debe ofrecer, mediante la ventana de Bot o Chat, resúmenes rápidos de datos complejos, destacando información esencial mediante widgets visuales para facilitar el reconocimiento y análisis de patrones
146.	La plataforma de investigación digital debe facilitar, a través de la ventana de Bot o Chat, la identificación de patrones y anomalías, permitiendo el análisis predictivo y ofreciendo nuevas perspectivas. Al agilizar las búsquedas en múltiples tipos de datos, permite a analistas e investigadores realizar investigaciones exhaustivas y eficientes, descubriendo información clave
147.	La plataforma digital de investigación de gestión de casos debe permitir la creación de una biblioteca de casos totalmente manejables (asignación, compartimentación, desactivación, perfiles de asociación)
148.	La plataforma de investigación digital debe tener la función de crear alertas para algo específico, por ejemplo, sobre un tema general, perfiles, tendencias, entre otros, según lo que requiera el analista, además de ser configurable (por tiempo, priorización, entre otros)
149.	Creación de reglas y/o alertas, que te permiten traer rápidamente información importante sobre usuarios o contenido
150.	Permitir el monitoreo de listas de vigilancia en tiempo real
151.	Permitir la correlación y la correlación de datos, la generación de líneas temporales y gráficos
152.	Permiten el análisis y la presentación gráfica del contenido, el análisis de puntos y caminos comunes (técnica para analizar nodos, conexiones, interdependencias, relaciones, pesos, entre otros) tanto de forma manual como automática.
153.	Determina las relaciones entre los parámetros de búsqueda
154.	Tener la capacidad de realizar análisis de relaciones de toda la información encontrada
155.	Debe tener la capacidad de realizar todas las búsquedas mediante mecanismos de anonimización (agentes virtuales y otras capacidades) que garanticen que el proceso de recogida de datos sea anónimo. Por tanto, no habrá registro en internet de que la búsqueda se haya realizado a través de la red de la institución

CIBER GAULA

De: CIBER GAULA
Enviado el: lunes, 2 de marzo de 2026 4:44 p. m.
Para: ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co
Asunto: Solicitud inclusión en el catálogo de acuerdos marco
Datos adjuntos: GS-2025-022364-DIASE Solicitud inclusión en el catálogo de acuerdos marco.pdf



Correo Electrónico No. 311 DIASE – CIBER

Bogotá DC., 02 de marzo de 2026

Anexarla.

Dios y Patria
Buenas tardes

Respetuosamente envío comunicado oficial No. GS-2025-022364-DIASE con el propósito de informar que la Policía Nacional de Colombia requiere la adquisición herramienta tecnológica orientada a la recolección de información en fuentes abiertas, análisis de huella digital y la correlación de información en entornos virtuales, con el fin de apoyar los procesos investigativos adelantados por la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, mejorando la eficiencia, reduciendo los tiempos de análisis y optimizar la identificación de redes criminales que operan mediante medios digitales, en concordancia al artículo 2.2.1.2. I .2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 201 5, las entidades estatales de Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas aplicar la Ley 80 de 1 993 y la Ley 1 150 de 2007 0 las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del acuerdo morco de precios.

Agradezco la atención prestada, quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,

CIBER GAULA

De: CIBER GAULA
Enviado el: martes, 3 de marzo de 2026 9:51 a. m.
Para: IT OSCAR JAVIER SAAVEDRA OCHOA
Asunto: RV: Radicación exitosa de la solicitud No. 1_2026_03_03_002930

Importancia: Alta

De: ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co <ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co>
Enviado el: martes, 3 de marzo de 2026 9:27 a. m.
Para: CIBER GAULA <cibergaula@policia.gov.co>
Asunto: Radicación exitosa de la solicitud No. 1_2026_03_03_002930
Importancia: Alta

AGENCIA NACIONAL

DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Estimado/a ciudadano/a: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ,

¡Gracias por comunicarse con la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE)**!

Hemos recibido su solicitud a través de la Ventanilla Única de Radicación (VUR). A continuación, encontrarás el detalle del registro:

Radicado: 1_2026_03_03_002930.

Fecha y hora de radicado: 03/03/2026 09:27:18

Asunto: Solicitud inclusión en el catálogo de acuerdos marco

Tramite: PETICIONES.

Código de consulta (solo si es anónimo):

Se informa que las peticiones presentadas fuera del horario de atención **(lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 04:30 p.m.)** serán registradas el siguiente día hábil.

Cordialmente,

Ventanilla Única de Radicación (VUR)
ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co

Aviso de privacidad:

Conforme la **Ley 1581 de 2012** y según lo establecido en la **Política de Protección de Datos Personales de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE)**, disponible para su consulta en el siguiente enlace: Política de tratamiento de datos personales, usted autoriza y acepta el tratamiento de los datos de forma parcial y/o total, incluyendo su recolección, almacenamiento, uso y/o supresión, con el fin de gestionar su petición, queja, reclamo, solicitud y/o denuncia (PQRSD) o consulta anónima, y poder entregar respuesta por el canal de contacto establecido.

Este es un correo de notificaciones. Por favor no responda a este correo ni dirija notificaciones.
COPYRIGHT © IOIP SAS - 2024

"Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales."

Este correo electrónico y sus archivos adjuntos son confidenciales y están dirigidos exclusivamente al destinatario autorizado. Si usted no es el destinatario, se le informa que cualquier reproducción, distribución o uso no autorizado está estrictamente prohibido. Si recibió este correo por error, por favor notifíquelo al remitente y elimínelo de inmediato. La ANCP-CCE no asume responsabilidad por daños derivados del uso indebido de esta información.

Este correo es parte de una comunicación oficial y no constituye spam.

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

Bogotá D.C., 25 Marzo 2026

Colombia Compra Eficiente
Rad No. 2_2026_03_25_002963
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 25/03/2026 21:30:17

Señor
Juan Bautista Lozano Castellanos
Jefe de Grupo Ciber Gaula
Ministerio de Defensa Nacional
cibergaula@policia.gov.co
Bogota, D.C.

ASUNTO: Respuesta al radicado de entrada # 1_2026_03_03_002930

Respetado señor.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en la resolución N° 469 del 2025 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición del 3 de marzo de 2026 en la que indica:

PETICIÓN REALIZADA

"(...)
De manera atenta y respetuosa me dirijo a la dirección bajo su cargo, con el propósito de informar que la Policía Nacional de Colombia requiere la adquisición de herramienta orientada a la recolección de información en fuentes abiertas, análisis de huella digital y la correlación de información en entornos virtuales, con el fin de apoyar los procesos investigativos adelantados por la dirección de antisecuestro y antiextorsión, mejorando la eficiencia, reduciendo los tiempos de análisis y optimizar la identificación de redes criminales que operan mediante medios digitales en concordancia al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, "las entidades estatales de Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas aplicar la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del acuerdo marco de precios.

(...)"

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que:

"**Utilización del Acuerdo Marco de Precios**. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, **y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada**."

Nótese, como la anterior norma expresa claramente que la obligación de validar si existe un Acuerdo Marco de Precios- AMP vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC que pueda suplir la necesidad es de la Entidad Compradora y no de esta Agencia. Así las cosas, instamos a las Entidades Compradoras a validar dentro de la TVEC los Acuerdos Marcos de Precios vigentes o en los minisitios de cada uno de los Acuerdos si estos pueden suplir su necesidad especifica.

En consecuencia y dando observancia a lo normado por el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifican, adicionan o sustituyen, **al NO existir un Acuerdo Marco cuyo catálogo comprenda el servicio o bien requerido, la entidad estatal podrá adquirir dichos servicios mediante la modalidad de selección que en derecho corresponda.**

Finalmente, se tendrá presente su propuesta para próximas reuniones de planeación y programación del plan de estructuración de Mecanismos de Agregación de Demanda.

Por lo tanto, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía (Mesa de servicio): 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Correo de radicación de correspondencia: ventanilladeradicacion@colombiacompra.gov.co

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

- Formulario web para PQRSD: https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd/informacion-importante-antes-de-formular-una-pqrsd

Evalúa el servicio que ofrece la Agencia por el canal de atención de PQRSD en el siguiente enlace :https://forms.office.com/r/pPHyWVs2SZ .¡Ayúdanos a mejorar porque el compromiso es de todos!

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: @colombiacompra
Facebook: ColombiaCompraEficiente
LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Instagram: @colombiacompraeficiente_cce

Cordialmente,

Sergio Andrés Peña Aristizábal
Gestor Cod T1 Grado 15

Elaboró:	Misael Ramón Doria Diaz Analista T2-1
Revisó:	Sergio Andrés Peña Aristizábal Gestor T1-15
Aprobó:	Sergio Andrés Peña Aristizábal Gestor T1-15
Anexo:	N/A

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

Para visualizar los anexos se recomienda utilizar un aplicativo de visualización de PDF como Adobe Reader que permite la descarga de los archivos anexos. Si presenta inconvenientes para ver los anexos, en el siguiente enlace podrá ver el instructivo

CIBER GAULA

De: DIASE PLANE
Enviado el: jueves, 23 de abril de 2026 9:57 a. m.
Para: CIBER GAULA
Asunto: Concepto Ambiental Proceso Contractual "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS Y TRAZABILIDAD DE INTERACCIONES DIGITALES DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES"

Mensaje de correo electrónico enviado por **diase.plane@policia.gov.co**

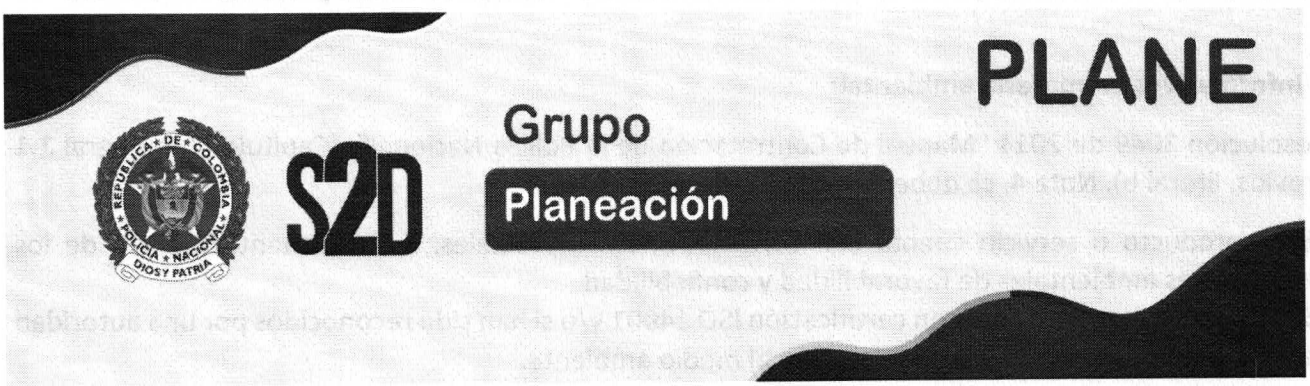

Correo Electrónico No. 0852 DIASE - PLANE 23/04/2026.

Dios y patria
Buenos días.

Comedidamente me permito informar a mi mayor, los requisitos ambientales que deberán incluirse en el contrato "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS Y TRAZABILIDAD DE INTERACCIONES DIGITALES DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES", con el fin de fortalecer las exigencias ambientales que se enmarcan en el Sistema de Gestión Ambiental que adelanta la Dirección:

Requisitos en materia ambiental:

En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así:

Estudios previos

Criterios para compras públicas sostenibles.

Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas

como responsabilidad del contratista. En caso de no aplicar, los contratistas deberán presentar certificación escrita.

Igualmente, en caso de aplicar, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.

- Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).

Requisitos Informativos en materia ambiental:

Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", (Capítulo III, numeral 1.1 estudios previos, literal b), Nota 4, se deberá propender por:

- Si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.
- Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.

El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

Requerimientos para supervisores de contratos (OBLICACIONES DEL SUPERVISOR):

Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS - FR - 0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto.

Atentamente,

Intendente jefe
SANDRO REINEL JIMENEZ SALDAÑA
Analista de Planeación
Ingeniero Ambiental
3202310505
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Grupo Planeación

[illegible]

De: CIBER GAULA <cibergaula@policia.gov.co>
Enviado: miércoles, 22 de abril de 2026 6:47 p. m.
Para: DIASE PLANE <diase.plane@policia.gov.co>
Asunto: Solicitud Concepto Ambiental Proceso Contractual

Mensaje de correo electrónico enviado por **cibergaula@policia.gov.co**

CIBER
Grupo
S2D
CIBER GAULA

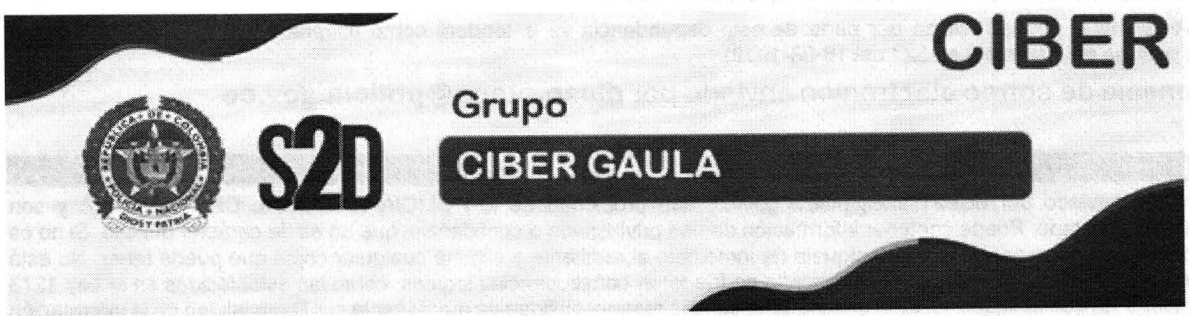

Correo Electrónico No. 686 DIASE – CIBER

Bogotá DC., 22 de abril de 2026

Buenas tardes, Dios y Patria

Comedidamente me permito solicitar a la señora mayor, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, emitir concepto de acuerdo con la normatividad del sistema de gestión ambiental de esta Dirección, teniendo en cuenta que el Grupo CIBERGAULA adelanta proceso contractual cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS Y TRAZABILIDAD DE INTERACCIONES DIGITALES DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES", las cuales son necesarias para apoyar a las unidades GAULA a nivel país.

Anexo: Estudio de conveniencia y oportunidad.

Agradezco la atención prestada, quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,

Mayor
JUAN BAUTISTA LOZANO CASTELLANOS
Jefe grupo CIBER GAULA
Contacto: 5159690 Ext 18220 - 18221

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por **cibergaula@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por cibergaula@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **diase.plane@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por diase.plane@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

CIBER GAULA

De: DIASE SGSI
Enviado el: domingo, 29 de marzo de 2026 5:51 p. m.
Para: CIBER GAULA
Asunto: RV: Solicitud Concepto SGSI
Datos adjuntos: ESTUDIO PREVIO HERRAMIENTADE ANALISIS Y TRAZABILIDAD 25032026- V3.docx

Mensaje de correo electrónico enviado por **diase.sgsi@policia.gov.co**

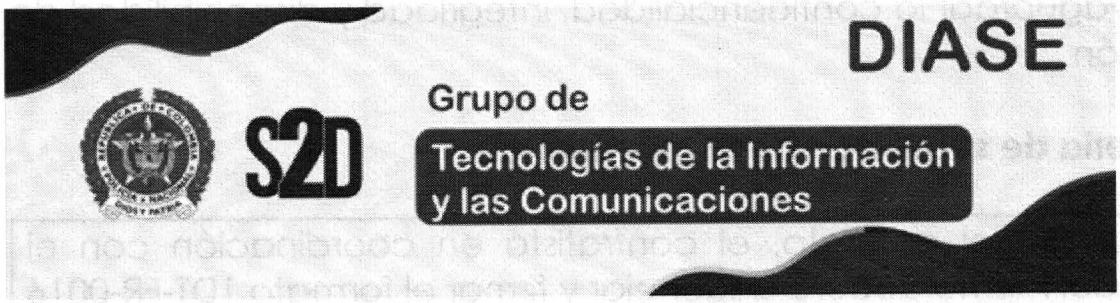

Correo Electrónico No. 065 / DIASE– SGSI – 29/03/2026

Dios y Patria, buenas tardes

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Mayor, los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que deberán ser incluidos en el estudio previo para la contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS Y TRAZABILIDAD DE INTERACCIONES DIGITALES DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES" con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional en su artículo No. 66 "Seguridad de la información en la relación con los proveedores", así:

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 04408 del 26/12/24 en su artículo 66. seguridad de la información en la relación con proveedores "La Policía Nacional establece los mecanismos de control en sus relaciones con personal externo que le provean bienes o servicios. Los funcionarios responsables de la realización o quienes realizan la firma de contratos, acuerdos o convenios con personal externo deben garantizar el cumplimiento del manual de seguridad de la información por parte de estos. Para los cual se definen las siguientes directrices:

- Todos los contratos de acuerdo a su naturaleza, deben tener claramente definidos los acuerdos de niveles de servicios y ser contemplados como un numeral de las especificaciones técnicas.

- Si dentro del objeto contractual se encuentra comprometido algunos de los activos de la información de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, el propietario o responsable de este activo de información deberá realizar una evaluación del riesgo y dar una viabilidad para que puedan permitir el acceso o la entrega del mismo a un tercero, esto con el fin de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Requisitos en materia de seguridad de la información:

- Una vez suscrito el contrato, el contratista en coordinación con el supervisor del mismo deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 "declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", como quiera que iniciara una relación contractual con la institución y éste hará parte integral del contrato; los proveedores se comprometen a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo. El documento deberá ser diligenciado de igual forma, por el personal de empleados que intervenga en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación y cuando se requiere la entrega de información con niveles de clasificación.

- Desde la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la confidencialidad de la información institucional a la cual llegara a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.

Nota: El ítem anteriormente descrito, debe ser incluido en las especificaciones técnicas del estudio previo.

Lo anterior, en atención a la solicitud realizada mediante Correo Electrónico No. 506 DIASE – CIBER.

Atentamente,

Intendente
LADY MARCELA MENESES QUINTANA
Administrador seguridad de la Información
Contacto: 3114539062
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: CIBER GAULA <cibergaula@policia.gov.co>
Enviado: domingo, 29 de marzo de 2026 16:47
Para: DIASE GUTIC <diase.gutic@policia.gov.co>; DIASE SGSI <diase.sgsi@policia.gov.co>
Asunto: Solicitud Concepto SGSI

Mensaje de correo electrónico enviado por **cibergaula@policia.gov.co**

CIBER
Grupo
S2D
CIBER GAULA

Correo Electrónico No. 506 DIASE – CIBER

Bogotá DC., 29 de marzo de 2026

Buenas tardes, Dios y Patria

Comedidamente me permito solicitar al señor mayor, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, emitir concepto de acuerdo con la normatividad del sistema de gestión de seguridad de la información de esta Dirección, teniendo en cuenta que el grupo CIBERGAULA adelanta proceso contractual cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS Y TRAZABILIDAD DE INTERACCIONES DIGITALES DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES", las cuales son necesarias para apoyar a las unidades GAULA a nivel país.

Anexo: Estudio de conveniencia y oportunidad.

Agradezco la atención prestada, quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,

Mayor
JUAN BAUTISTA LOZANO CASTELLANOS
Jefe grupo CIBER GAULA
Contacto: 5159690 Ext 18220 - 18221
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por **cibergaula@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por cibergaula@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **diase.sgsi@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por diase.sgsi@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).